CONTRATO MAG Nº 30 /2012

El **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** en adelante **EL CONTRATANTE** con domicilio en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado por el **Ing. Agr. ANDRES WEHRLE**, con **C.I. Nº 350.788**, **Ministro Sustituto conforme al Decreto Presidencial N° 8881,** por una parte, y, por la otra, la Firma **"NEGOCIOS INTERNACIONALES & COMUNICACIONES S.A.C.I. de SERVICIOS (NIC SACIS)"**, con **RUC 80012530-4**, en adelante el **PROVEEDOR**, con domicilio en 12 de Octubre casi 14 de Junio, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Sra. LILIAN ICELA GIMENEZ ESPINOLA** con **C.I. Nº 1.566.206,** conforme al Poder otorgado por Escritura Pública N° 27 de fecha 19 de abril de 2011, autorizada por la Esc. Pública María del Rosario Romero Servin, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS INFORMATICOS"**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la **ADQUISICIÓN DE ARTICULOS INFORMATICOS** para el Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Adendas correspondientes, así como la oferta presentada por el **PROVEEDOR.**

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1 Los documentos que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **a)** Contrato
- **b)** El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
- **c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- **d)** La oferta del Proveedor.
- **e)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
- **f)** Documentación Técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, y programas de suministros.
- **g)** La Oferta y la Lista de Precios Unitarios enviados por el PROVEEDOR.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en las partidas del **Sub-grupo de Gasto 340**: **"BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS" - Objeto de Gasto 342: "Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza"** – Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos Ordinarios del Tesoro y Fuente 30 (FF-30) Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2012.

3.2 Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el Código Nº 236.511.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 10/2012 "Adquisición de Artículos Informáticos"**, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, según Resolución Nº 628 de fecha 18 de abril 2012 y cuya adjudicación fue realizada por Resolución Nº 832 de fecha 16 de mayo de 2012, modificada parcialmente por la Resolución N° 858 de fecha 22 de mayo de 2012.

NIC SACIS
RUC 80012530-4

AW/ge.

MINISTRO SUSTITUTO

CONTRATO MAG Nº 30 /2012

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 La vigencia del Contrato será desde la fecha de suscripción hasta el **31 de diciembre de 2012**.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

6.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** durante la ejecución del contrato. Queda entendido que en dichos precios está incluido el transporte, estiba y desestiba, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario para la ejecución del presente contrato.

6.2 Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el Precio Total es por un monto de **Gs. 183.665.700 (GUARANIES CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS) IVA incluido**, siendo la adjudicación en el **Lote 1** por la suma de **Gs. 140.255.700 (Guaraníes Ciento cuarenta millones doscientos cincuenta y cinco mil setecientos) IVA incluido** y en el **Lote 2** por la suma de **Gs. 43.410.000 (Guaraníes Cuarenta y tres millones cuatrocientos diez mil) IVA incluido**, determinado en base al precio unitario que figura en la planilla de oferta del **PROVEEDOR** y a la cantidad adjudicada por Resolución.

6.3 El precio de los bienes se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato conforme lo establece las Condiciones Especiales del Contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

7.1 El Plazo de entrega de los bienes será de **15 (quince) días calendarios** posteriores a la emisión de la Orden de Compra.

7.2 Los bienes a ser entregados por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, serán conforme a lo convenido en la lista de bienes, plan de entrega, especificaciones técnicas, contenidos en la Sección III – Suministros Requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Adenda correspondiente.

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO

8.1 El pago será efectuado en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días calendarios posteriores a la presentación de las facturas, con los documentos en forma exigidos, para el pago.

8.2 La ejecución del presente Contrato dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos para la financiación de la Contratación, el Plan Financiero, el Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. En consecuencia el **PROVEEDOR** no podrá obligar ni reclamar a la **CONTRATANTE** la ejecución del monto total.

8.3 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

8.4 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **PROVEEDOR,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

8.5 El Banco y Número de Cuenta del **PROVEEDOR** en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. - Cta. N° 42-539041-01**

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

9.1 El **PROVEEDOR** deberá entregar una **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato** por un valor igual al **diez por ciento (10%) del monto total del contrato**, que deberá ser presentado a más tardar **dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.**

9.2 La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento se extenderá 30 (treinta) días posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.

RUC 80012530-4

MINISTRO SUSTITUTO

AW/ge.

CONTRATO MAG Nº 30 /2012

9.3 La garantía podrá presentarse a través de:
a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, o,
b) Póliza de Seguro emitida por una Compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

9.4 Se considerará una Compañía de Seguro o una Entidad Bancaria con suficiente margen de solvencia del momento que esté autorizada por la Superintendencia de Seguros o Superintendencia de Bancos dependientes del Banco Central del Paraguay a emitir dichas garantías.

9.5 La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, en cuyo caso el MAG podrá adjudicar el contrato en la forma establecida en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley 2051/03.

9.6 La Garantía de Fiel Cumplimiento se hará efectivo si el MAG determina la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, conforme a la Ley 2051/03, al Decreto Reglamentario y al contrato.

9.7 El MAG se reserva el derecho de rechazar el Seguro que no cumplan con los requisitos señalados, o que a su criterio no fuere satisfactoria.

9.8 El **CONTRATANTE** podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al **PROVEEDOR**, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de 3 (tres) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al **CONTRATANTE** a la ejecución de la garantía.

9.9 La Garantía será liberada y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar diez (10) días después de la solicitud por escrito del mismo, una vez vencido el plazo de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el **PROVEEDOR** ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN

10.1 Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes, se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

11.1 El Programa de ejecución de los bienes a proveerse de acuerdo al presente contrato es el especificado en la Sección III – Suministros Requeridos, las Adendas, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS

12.1 Si el **PROVEEDOR** no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo establecido en el contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total del suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al **PROVEEDOR**, o en su caso ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El monto máximo de las multas será de 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato. En los casos de incumplimiento de algunas de las cláusulas del Contrato y/o aplicación de las multas indicadas, la Contratante comunicará a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como constancia del desempeño de la Firma a ser tenida en cuenta para futuras Licitaciones.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

13.1 El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes y servicios conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Adendas, la Resolución de Adjudicación y a su respectiva oferta.

AW/ge.

MINISTRO SUSTITUTO

NIC S.A.E.C.A. RUC 80012530-4

CONTRATO MAG Nº 30 /2012

LOTE 1: CARTUCHOS DE TINTAS HP

Item	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario	Sub Total
1	CART. DE TINTA PARA IMPRESORA HP DESKJET 840 - C6615D - 15 Negro	MULTIGRAPH	TAIWAN	UNIDAD	UNIDAD	61	107.700	6.569.700
2	CART. DE TINTA PARA IMPRESORA HP DESKJET 3940 - C9351 A - 21 N	MULTIGRAPH	TAIWAN	UNIDAD	UNIDAD	30	59.900	1.797.000
3	CART. DE TINTA PARA IMPRESORA HP DESKJET 3920 - C9352 A - 22 Col.	MULTIGRAPH	TAIWAN	UNIDAD	UNIDAD	20	76.900	1.538.000
4	CART. DE TINTA PARA IMPRESORA HP DESKJET - Nº C1823D - 23 Color	MULTIGRAPH	TAIWAN	UNIDAD	UNIDAD	10	125.000	1.250.000
5	CART. DE TINTA PARA IMPRESDRA HP DESKJET - C8727A - 27 Negro	MULTIGRAPH	TAIWAN	UNIDAD	UNIDAD	10	59.900	599.000
6	CART. DE TINTA PARA IMPRESORA HP DESKJET - Nº C8726A - 28 Color	MULTIGRAPH	TAIWAN	UNIDAD	UNIDAD	10	89.000	890.000
7	CART. DE TINTA PARA IMPRESORA HP DESKJET - Nº 51645A - 45 Negro	MULTIGRAPH	TAIWAN	UNIDA0	UNIDAD	10	119.000	1.190.000
8	CART. DE TINTA PARA IMPRESORA HP F4480 - 60XL (CC644WL) Color	MULTIGRAPH	TAIWAN	UNIDAD	UNIDAD	300	131.900	39.570.000
9	CART. DE TINTA PARA IMPRESORA HP F4480-60XL (CC641WL) Negro	MULTIGRAPH	TAIWAN	UNIDAD	UNIDAD	480	128.900	61.872.000
10	CART. DE TINTA PARA IMPRESORA HP PHOTDMARTC 4480 - 74 Negro	MULTIGRAPH	TAIWAN	UNIDA0	UNIDAD	100	68.900	6.890.000
11	CART. DE TINTA PARA IMPRESORA HP PHOTOMARTC 4480 - 75 Color	MULTIGRAPH	TAIWAN	UNIDA0	UNIDAD	100	79.500	7.950.000
12	CART. DE TINTA PARA IMPRESORA HP DESKJET - C8765WL - 94 Negro	MULTIGRAPH	TAIWAN	UNIDAD	UNIDAD	20	89.000	1.780.000
13	CART. DE TINTA PARA IMPRESORA HP DESKJET 6540 - C8763W - 95 Color	MULTIGRAPH	TAIWAN	UNIDAD	UNIDAD	10	89.000	890.000
14	CART. DE TINTA PARA IMPRESDRA HP DESKJET 6540 - C8767W - 96 Negro	MULTIGRAPH	TAIWAN	UNIDAD	UNIDAD	50	102.000	5.100.000
15	CART. DE TINTA PARA IMPRESORA HP DESKJET 2050 - 122XL (CH563HL) Negro	MULTIGRAPH	TAIWAN	UNIDAD	UNIDAD	10	118.000	1.180.000
16	CART. DE TINTA PARA IMPRESORA HP DESKJET 2050 - 122XL(CH562HL) Color	MULTIGRAPH	TAIWAN	UNIDAD	UNIDAD	10	119.000	1.190.000
					TOTAL ADJUDICADO			**140.255.700**

LOTE 2: TONER LASER JET HP

Item	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario	Sub Total
1	CART. DE TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET 2410-2420-2430-Q6511A-11ª	MULTIGRAPH	TAIWAN	UNIDA0	UNIDAD	10	415.500	4.155.000
2	CART. DE TÓNER PARA IMPRESORA HP LASER JET 1300 - Q2613A	MULTIGRAPH	TAIWAN	UNIDAD	UNIDAD	10	235.000	2.350.000
3	CART. DE TDNER PARA IMPRESDRA HP LASER JET - Q5949A	MULTIGRAPH	TAIWAN	UNIDAD	UNIDAD	20	235.000	4.700.000
4	CART. DE TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET 1100 - C 4092 A	MULTIGRAPH	TAIWAN	UNIDAD	UNIDAD	20	241.000	4.820.000
5	CART. DE TÓNER PARA IMPRESORA HP LASER JET 2100, 2200-C4096A - 96ª	MULTIGRAPH	TAIWAN	UNIDAD	UNIDAD	20	385.000	7.700.000
6	CART. DE TÓNER PARA IMPRESORA HP HP 53A Negro (Q7553A)	MULTIGRAPH	TAIWAN	UNIDAD	UNIDAD	6	235.000	1.410.000
7	CART. DE TÓNER PARA IMPRESORA HP LASER JET 2100, 2200-C4096A -51ª	MULTIGRAPH	TAIWAN	UNIDAD	UNIDAD	4	395.000	1.580.000
8	CART. DE TÓNER PARA IMPRESORA HP LASER JET 2055dn	MULTIGRAPH	TAIWAN	UNIDAD	UNIDAD	15	285.000	4.275.000

AW/ge.

MINISTRO SUSTITUTO

NIC sacie RUC 80012530-4

CONTRATO MAG Nº 30 /2012

9	CART. DE TÓNER PARA IMPRESORA HP LASER JET 20500LC9701 A Azul	MULTIGRAPH	TAIWAN	UNIDAD	UNIDAD	6	540.000	3.240.000
10	CART. DE TÓNER PARA IMPRESORA HP LASER JET 20500LC9702 A Amarillo	MULTIGRAPH	TAIWAN	UNIDAD	UNIDAD	6	540.000	3.240.000
11	CART. DE TÓNER PARA IMPRESORA HP LASER JET 20500LC9703 A Magenta	MULTIGRAPH	TAIWAN	UNIDAD	UNIDAD	6	540.000	3.240.000
12	CART. DE TÓNER PARA IMPRESORA HP LASER JET 20500L-Q3660 A Negro	MULTIGRAPH	TAIWAN	UNIDAD	UNIDAD	6	450.000	2.700.000
					TOTAL ADJUDICADO			43.410.000

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

14.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

15.1 La **CONTRATANTE** a través del **Departamento de Informática**, tendrá a su cargo la administración del contrato y fiscalización permanente del cumplimiento por parte del **PROVEEDOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CONVENIO MODIFICATORIO

17.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

17.2 Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una Addenda debidamente firmada por ambas partes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DEL DNCP

18.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de mayo de dos mil doce.

RUC 80012530-4

Sra. LILIAN ICELA GIMENEZ ESPINOLA
Proveedor

Ing. Agr. ANDRES WEHRLE
Contratante

MINISTRO SUSTITUTO

AW/ge.